

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: FO-GJU-49	
		Versión:	3
		Fecha:	08/05/2023
<b>OTRO SI AL CONTRATO, ACLARATORIO O MODIFICATORIO</b>		Página 1 de 1	

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-100-12-09-039-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO Y JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ**

Los aquí suscribientes EDWIN CORTAZAR VILLABON, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.284.654 expedida en Yumbo - Valle del Cauca., quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Municipal De Reforma Urbana Y De Vivienda De Interés Social De Yumbo - IMVIYUMBO, nombrado mediante Resolución No. 015 de enero 01 de 2024, posesionado según Acta No. 016 del 01 enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará CONTRATANTE por una parte, y por la otra JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.066.828 de Cali - Valle, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otro sí Modificadorio No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-100-12-09-039-2026, previas las siguientes consideraciones: 1. El 20 DE ENERO DE 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-100-12-09-039-2026 cuyo objeto consiste en "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN". 2. Que de conformidad con la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-100-12-09-039-2026, se estableció de la siguiente manera: El plazo de ejecución del presente contrato será la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución contrato hasta el 30 de junio del 2025. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026. 3. Que, mediante comunicación recibida y firmada por la Ingeniera Adriana Salinas Guerrero, directora técnica de IMVIYUMBO, en su calidad de supervisora del contrato, solicito que se realizaran aclaraciones en la fecha de terminación del contrato teniendo en cuenta que este tenía fecha hasta el 30 de junio del 2025. En consecuencia, las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION: Modificar cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-100-12-09-039-2026, la cual quedara así: "CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del presente contrato será la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución contrato hasta el 30 de junio del 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026. CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: la presente adición requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

EDWIN CORTAZAR VILLABON  
Gerente General IMVIYUMBO

JORGE ALBERTO PEREZ RAMIREZ  
1.144.066.828 de Cali - Valle

Elaboró: Jaqueline Villada Taborda – Contratista de Apoyo  
Revisó: Anderson Munevar Cardona – Contratista Profesional  
Aprobó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica